

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 348
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 13 de julio de 2023, siendo las 10:30 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 348 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Actas de Sesiones Extraordinaria N° 127 y Ordinaria N° 347.
2. Determinación de nómina de instituciones colocadoras de crédito masivas para el periodo 2024.
3. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Principal Administradora General de Fondos S.A.
4. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, quien la preside, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau, y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se deja constancia que la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer se incorpora a la Sesión a partir del punto 2 de tabla, por encontrarse participando en representación de la CMF en el seminario “Agenda ESG: Rol y Desafíos para los Directorios Nacionales”, organizado por el Centro de Gobierno Corporativo y Sociedad de la Universidad de los Andes.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión la Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui por encontrarse participando en la XXIV Reunión de Autoridades del Consejo del Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores, que se desarrolla en la ciudad de San José, Costa Rica.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa Área de Comunicación, Educación e Imagen; y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General.

Se hace presente que el Presidente (s), el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau, y demás participantes, asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF. Los Comisionados Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Kevin Cowan Logan concurren a la Sesión vía remota, lo que es certificado por el Presidente (s) y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación Actas de Sesiones Extraordinaria N° 127 y Ordinaria N° 347

Acuerdo N° 1:

El Presidente (s) y los Comisionados Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 347.

No concurre a la aprobación de la referida Acta la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer según lo dispuesto en el numeral III de la presente Acta.

Se consigna que se posterga la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°127, por no haber quórum para su aprobación.

2. Determinación de nómina de instituciones colocadoras de crédito masivas para el periodo 2024

Conforme a lo señalado en el numeral III de la presente Acta, se incorpora a la Sesión la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer.

El Presidente (s), luego de dar cuenta al Consejo de la necesidad de establecer la nómina de instituciones colocadoras de crédito masivo para el año 2024, le otorga la palabra al Director General Jurídico, quien pasa a explicar en detalle esta materia y el marco jurídico aplicable.

Señala que el inciso primero del artículo 31 de la Ley N° 18.010 establece que son instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva, aquellas que habiendo realizado operaciones sujetas a un interés máximo convencional durante el año calendario anterior, cumplan con las condiciones y requisitos que se establezcan mediante decreto supremo emitido bajo las formalidades que indica.

A su vez, precisa que el inciso quinto del artículo 31 de la Ley N° 18.010 dispone que el Servicio de Impuestos Internos comunicará a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, actual Comisión para el Mercado Financiero, antes del 30 de junio de cada año, según la información de que disponga, el volumen y número de operaciones realizadas, así como la identidad de cada una de las instituciones colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva, debiendo este Organismo confeccionar anualmente la nómina de aquellas instituciones.

En ese contexto, mediante Oficio Ordinario N° 1832 de 28 de junio de 2023, el Servicio de Impuestos Internos remitió a esta Comisión el listado de instituciones que califican para ser incorporadas en la nómina de instituciones colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de manera masiva, en conformidad a lo señalado precedentemente.

Agrega que el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.715 dispone que hasta que entre en vigencia el decreto supremo a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.010, el que a la fecha no ha sido dictado, se entenderá que las instituciones que

colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva son aquellas que durante el año calendario anterior hayan realizado operaciones sujetas a un interés máximo convencional por un monto global anual igual o superior a 100.000 unidades de fomento y en un número superior a 1.000 operaciones.

En virtud de lo anterior, propone al Consejo establecer la nómina de entidades a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.010, conforme a la propuesta que acompaña.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El inciso primero del artículo 31 de la Ley N° 18.010, que establece "*Son instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva aquellas que, habiendo realizado operaciones sujetas a un interés máximo convencional durante el año calendario anterior, cumplan con las condiciones y requisitos que se establezcan mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, emitido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" y suscrito, además, por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo. Dicho decreto no podrá establecer requisitos que importen sumas totales por montos globales anuales de operaciones de crédito de dinero inferiores a 100.000 unidades de fomento o un número inferior o igual a mil operaciones anuales, sin perjuicio de que a su respecto establezca que dichos montos globales deban ser determinados para conjuntos de personas relacionadas, según este término es definido en el artículo 100 de la ley N° 18.045. Las señaladas instituciones estarán sometidas a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero, exclusivamente en lo que se refiere al cumplimiento de lo dispuesto en esta ley y solamente en relación a las operaciones a que se refieren los artículos 6º bis y 6º ter, y de lo dispuesto en los incisos segundo y tercero de este artículo. Ello, sin perjuicio de las demás funciones y facultades que otras disposiciones de esta ley otorgan a la mencionada Comisión.*".
- El inciso quinto del artículo 31 de la Ley N° 18.010, que dispone "*El Servicio de Impuestos Internos comunicará a la Comisión, antes del 30 de junio de cada año, según la información de que disponga, el volumen y número de operaciones realizadas, así como la identidad de cada una de las instituciones colocadoras de fondos que cumplan las condiciones establecidas en el inciso primero. La Comisión confeccionará anualmente la nómina de las instituciones colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva que quedarán sujetas*

a lo dispuesto en este artículo durante el año calendario siguiente, y notificará a cada una de dichas instituciones de la circunstancia de estar incluidas en la referida nómina antes del 30 de julio de cada año.”.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda establecer la nómina de las entidades a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.010, cuyas operaciones quedarán sujetas a fiscalización por parte de esta Comisión a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, respecto de las operaciones a que se refieren los artículos 6° bis, 6° ter y los incisos segundo y tercero del artículo 31 de la Ley N° 18.010, en los términos señalados en el Anexo N° 1 de la presente Acta.

Acuerdo N° 3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto el acuerdo N° 2 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

3. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Principal Administradora General de Fondos S.A.

El Presidente (s) da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Principal Administradora General de Fondos S.A., a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado [REDACTED]
[REDACTED]

Atendido lo anterior, el Presidente (s) informa que el mismo 11 de abril de 2023 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de la formulada de cargos el día 27 de abril de 2023, llevándose a cabo para estos efectos en la Sesión Ordinaria N° 337 del Consejo de la CMF.

Por petición del Presidente (s) toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio.

Revisados los antecedentes en esta Sesión el Presidente (s) y los Comisionados Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau, y Sr. Kevin Cowan Logan se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelven aplicar a Principal Administradora General de Fondos S.A. la sanción de multa ascendente a 1.000 Unidades de Fomento por infracción a los artículos 18 y 51 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712, y la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada, constarán en el acto administrativo correspondiente.

4. Informe de ejecución de acuerdos

El Presidente (s), en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N° 4817 de 6 de julio de 2023, que aplica sanción de multa a Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A.
2. Resolución Exenta N° 4891 de 7 de julio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 347, que aprobó la puesta en consulta pública, por el periodo de 3 semanas a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°325, que

“Imparte instrucciones sobre sistema de gestión de riesgo de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías por parte de la Comisión”, acompañada de su respectivo informe normativo.

3. Resolución Exenta N° 4893 de 7 de julio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 347, que aprobó la puesta en consulta pública, a contar de la fecha de su publicación y hasta el día 4 de agosto de 2023, de la propuesta normativa que establece las menciones mínimas de las políticas de operaciones habituales y que regula la difusión pública de las operaciones con partes relacionadas que hubieren sido realizadas, acompañada de su respectivo informe normativo.
4. Resolución Exenta N° 4894 de 7 de julio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 11 adoptado en Sesión Ordinaria N° 345, que aprobó la solicitud de modificación a las Normas de Funcionamiento de CCLV, Contraparte Central S.A., así como delegar en el Director General de Regulación de Conducta de Mercado de la Comisión la facultad de dictar la resolución correspondiente.
5. Resolución Exenta N° 4888 de 7 de julio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 346, que aprobó la emisión de la Circular dirigida a bancos y cooperativas, para establecer el envío de la información periódica mediante los archivos que se indican en su anexo, y que se incluyen en el Manual del Sistema de Información, que se requieren para la evaluación del cumplimiento de la Ley N°21.534, así como de sus reglamentos, y de las demás disposiciones de la Comisión. Asimismo, el Consejo acordó excluir a dicha Circular de los trámites previstos en el inciso primero del numeral 3 del artículo 20 del D.L N°3538.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

No hay acuerdos pendientes de ejecución.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 25 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás

participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 11:25 horas, se pone término a la Sesión.

<p>Mauricio Larraín Errazuriz</p> <hr/> <p>X</p> <p>Mauricio Larraín Errázuriz Presidente (s)</p>	<p>Firmado digitalmente por Mauricio Larraín Errazuriz Fecha: 2023.08.17 13:56:14 -04'00'</p>	<p>Bernardita Piedrabuena Keymer</p> <hr/> <p>X</p> <p>Bernardita Piedrabuena Keymer Comisionada</p>	<p>Firmado digitalmente por Bernardita Piedrabuena Keymer Fecha: 2023.08.17 10:23:37 -04'00'</p>	<p>Kevin Noel Cowan Logan</p> <hr/> <p>X</p> <p>Kevin Cowan Logan Comisionado</p>	<p>Firmado digitalmente por Kevin Noel Cowan Logan Fecha: 2023.08.18 18:33:25 -04'00'</p>	<p>Gerardo Andres Bravo Riquelme</p> <hr/> <p>X</p> <p>Gerardo Bravo Riquelme Secretario General</p>	<p>Firmado digitalmente por Gerardo Andres Bravo Riquelme Fecha: 2023.08.23 11:48:18 -04'00'</p>
---	---	--	--	---	---	--	--